

**ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS**  
**PROVINCIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**  
**MOVIMIENTO JUVENIL CARMELITA**  
**COLOMBIA**



**PRESENTACION:**

Durante los días 05 de mayo y 19 de mayo de 2016, el Equipo Timón Nacional, compuesto por Carlos Apolinar, coordinador de MJC Cali, Tatiana Galvis, coordinadora de MJC Cúcuta, Paula Restrepo, coordinadora de MJC Manrique y David M. Ghisays, coordinador nacional del MJC nos reunimos para realizar la segunda revisión del **Estatuto General de Normas del Movimiento Juvenil Carmelitano**, con el objetivo de complementar y reglamentar con mayor exactitud la manera cómo debe funcionar este proyecto en su diferentes niveles.

Agradecemos especialmente al Padre Fr. Luis Enrique Orozco, OCD por brindarnos la oportunidad de ajustar el Estatuto al proceso de madurez que actualmente vive y así garantizar la mejora continua y la evolución de los rumbos del MJC en Colombia. En las modificaciones y revisiones se encuentra la experiencia de cuatro de las pastorales juveniles más fuertes y consolidadas en el país, y por eso consideramos que el trabajo realizado es fruto de la conciencia y de la compañía y la inspiración del Espíritu Santo, que acompaña las obras que Dios saca de sus manos y coloca en las de la Orden de Carmelitas Descalzos.

Esta nueva versión reglamenta procesos que habían sido tenidos en cuenta previamente por los coordinadores locales de manera tácita, y además enriquece algunos artículos existentes de manera que respondan de mejor modo al estado cambiante del Movimiento Juvenil Carmelitano.

Es nuestro primer motivo buscar asegurar la continuidad en los procesos de las pastorales juveniles de cada presencia, apoyándolos y soportándolos con la estructura del MJC. Este proyecto es una iniciativa de los Padres que nosotros, jóvenes laicos comprometidos, buscamos potencializar, darle forma y colocar nuestras manos para hacer de la Obra de Dios una aún más grande y más hermosa ante sus majestuosos ojos.

Es una alegría inmensa para nosotros presentar el Estatuto General de Normas del Movimiento Juvenil Carmelitano a toda la comunidad del Carmelo Descalzo, esperando su bendición y aprobación en la visión que hemos construido y que tenemos del MJC.

**David M. Ghisays**  
Coordinador Nacional

**P. Luis Enrique Orozco OCD**  
Asesor Nacional

**ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS  
PROVINCIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS  
MOVIMIENTO JUVENIL CARMELITA  
COLOMBIA**



Movimiento Juvenil Carmelitano

**MISIÓN**

Nuestro Movimiento Juvenil promueve, por medio del carisma carmelitano, la formación de discípulos que continúen la construcción del Reino de Dios, a través del anuncio del Evangelio.

**VISIÓN**

Los jóvenes carmelitas serán apóstoles, que por medio de la formación humana y espiritual siguiendo a Cristo Resucitado, antojen del amor de Dios de una manera creativa y actual, la vida de la sociedad en que están inmersos.

**OBJETIVO GENERAL**

Consolidar a través de la espiritualidad y el carisma carmelitano un modelo de vida en los jóvenes al estilo de Cristo y la Iglesia.

**ESTATUTO GENERAL DE NORMAS  
MOVIMIENTO JUVENIL CARMELITANO**

Revisión del 19 de mayo de 2016

**Art. 1º.** El Movimiento Juvenil Carmelitano (por sus siglas, MJC) es un movimiento laical de jóvenes pertenecientes a los grupos que funcionan en las diferentes casas o parroquias en donde tenemos presencia como Provincia de Colombia, por tanto, nos acogemos a la Espiritualidad y el Carisma propios de la Orden para formarnos y formar comunidades juveniles Carmelitanas.

Teniendo en cuenta que en nuestras presencias hay grupos de **Universitarios y Profesionales** que están dentro del rango de edades propuesto en estos estatutos, se establece que a partir de la fecha de revisión de los mismos ellos harán parte activa del MJC, asumiendo formación carmelitana y acogéndose en todos los términos a la organización que el Movimiento tiene dentro de la Provincia, así mismo podrán participar de los Encuentros nacionales y acoger, fomentar y trabajar conforme a la normatividad presente.

**Parágrafo:** Los grupos juveniles del MJC pueden tener experiencias misioneras en fundación de grupos juveniles en otras parroquias no pertenecientes a la provincia.

**ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS**  
**PROVINCIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**  
**MOVIMIENTO JUVENIL CARMELITA**  
**COLOMBIA**



Para realizar estas fundaciones, los grupos MJC deberían disponer todo el tiempo de observadores o líderes que se encarguen constantemente de promover la espiritualidad del Carmelo y mantener la comunicación con los grupos principales. Estos grupos nuevos serán denominados "grupos hijo" de los grupos MJC.

Para poder emprender estas iniciativas de fundación, deben estar avaladas por los párrocos o superiores de la parroquia Carmelita a la que pertenece el grupo MJC.

**Art. 2º.** Forman parte del MJC: Todos los jóvenes que dentro del rango de edades establecido y acogidos a estos estatutos, pertenezcan y participen de los diferentes grupos juveniles en cada una de las diferentes presencias carmelitanas en Colombia.

**Art. 3º.** Las reuniones del Movimiento serán semanales, establecidas en un día y una hora, según convenga en cada ciudad.

**Art. 4º.** El MJC deberá contar en cada lugar donde haya presencia con:

1. Un coordinador o coordinadora juvenil
2. Un asesor espiritual
3. Grupo de jóvenes voluntarios

El grupo conformado por el coordinador juvenil y el grupo de jóvenes voluntarios se denominará "equipo timón".

El equipo timón será el encargado de direccionar los procesos del MJC en su presencia y tiene la autoridad y responsabilidad de tomar todas las decisiones correspondientes al desarrollo de la pastoral. Estas decisiones serán tomadas en conjunto con el asesor espiritual, de manera democrática.

**Art. 5º.** El coordinador juvenil será el encargado directo de velar, fomentar y acompañar todas las actividades propuestas por la Pastoral Juvenil de la provincia. Así mismo debe buscar la formación Carmelitana para él y para el Movimiento.

El coordinador juvenil deberá ser elegido de manera democrática y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser un joven laico.
2. Debe hacer parte del equipo timón actual en la presencia.

**ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS**  
**PROVINCIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**  
**MOVIMIENTO JUVENIL CARMELITA**  
**COLOMBIA**



- 3.** Debe considerarse activo y constante en el grupo, con una duración mayor a un (1) año en el Movimiento.
- 4.** Debe haber asistido al menos a un (1) Encuentro de Jóvenes Carmelitas.
- 5.** Debe tener reconocimiento favorable al interior de la vida comunitaria de la presencia.
- 6.** Debe encontrarse dentro de los rangos de edad del MJC.
- 7.** Debe vivir una espiritualidad Carmelitana fuerte y remarcable.

El periodo de duración en el cargo del coordinador juvenil se estipula para dos (2) años y este podrá ser reelegido una (1) vez. El coordinador juvenil podrá tener hasta 28 años.

Pueden existir casos específicos en los que la duración de este periodo pueda ser variada para favorecer la estabilidad o los procesos del Movimiento. Estos casos deberán ser decididos entre el coordinador nacional del MJC y el equipo timón de la presencia en cuestión.

**Art. 6º.** El asesor espiritual tiene como funciones:

- 1.** Acompañar y fortalecer la formación espiritual de los jóvenes del Movimiento y especialmente del equipo timón.
- 2.** Ser compañía constante y apoyar el trabajo de los coordinadores juveniles.

De este modo, y buscando la formación Carmelitana, se pide que en cada presencia de la Provincia haya apoyo continuo por parte de un sacerdote, religioso o estudiante Carmelita.

**Art. 7º.** En las diferentes casas de formación, los formandos (Aspirantes, Filósofos, Novicios y Teólogos) cumplirán la labor de asesores espirituales, más no directores de los grupos, pues como es sabido, los periodos de los estudiantes son cíclicos y la finalidad es que el Movimiento permanezca no bajo la línea de una persona en concreto, sino que funcione por sí solo.

**Art. 8º.** El grupo de jóvenes voluntarios debe ser elegido de manera democrática por la totalidad del grupo juvenil y los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1.** Ser jóvenes laicos.

**ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS**  
**PROVINCIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**  
**MOVIMIENTO JUVENIL CARMELITA**  
**COLOMBIA**



2. Haber sido estudiados y preseleccionados por el equipo timón actual como aptos para ser elegidos. Este proceso será acompañado por el asesor espiritual.
3. Cada candidato debe ser considerado como activo en el Movimiento en el momento de la elección.
4. El candidato debe tener conocimientos y vida espiritual de índole carmelitana.
5. El candidato debe estar en el rango de las edades del Movimiento.

La elección del grupo de jóvenes voluntarios no se puede realizar reemplazando a la totalidad de los miembros actuales, pues rompería el proceso de liderazgo del Movimiento.

El periodo estipulado para ser miembro del grupo de jóvenes voluntarios será de tres (3) años. Pueden existir casos específicos en los que la duración de este periodo pueda ser variada para favorecer la estabilidad o los procesos del Movimiento. Estos casos deberán ser decididos entre el coordinador nacional del MJC y el equipo timón de la presencia en cuestión.

**Art. 9º.** Se establece como rango de edad para los grupos parroquiales vinculados al MJC a todos los jóvenes que estén entre los 16 y 26 años. Cabe resaltar que se pueden presentar algunas excepciones, las cuales serán determinadas por el Coordinador de cada grupo y el respectivo asesor espiritual en cada ciudad.

**Parágrafo:** Es responsabilidad del Equipo Timón junto con el asesor espiritual garantizar que los jóvenes pertenecientes al MJC vivan sus procesos de madurez respectivamente a su edad, promoviendo que los mayores puedan concluir su etapa de vida espiritual en el grupo juvenil.

**Art. 10º.** El MJC tendrá una Coordinación Nacional que será compuesta por:

1. Un Coordinador Nacional
2. Un Equipo Timón Nacional
3. Un Asesor Espiritual Provincial

La coordinación nacional estará encargada de velar y apoyar que el trabajo pastoral se esté cumpliendo según lo establecido en estas normas y estatutos. De la misma manera, el Asesor Espiritual Nacional velará para que los jóvenes reciban continua formación y acompañamiento espiritual.

**ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS**  
**PROVINCIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**  
**MOVIMIENTO JUVENIL CARMELITA**  
**COLOMBIA**



El equipo timón nacional será compuesto por tres (3) coordinadores locales y el coordinador nacional. Este equipo será elegido por el Coordinador Nacional y el Asesor Espiritual Nacional. La duración en el cargo de este equipo puede ser variable.

**Art. 11º.** Las reuniones, temáticas y proyectos, deben ser planeadas contando con la presencia del coordinador del grupo y el asesor espiritual.

**Art. 12º.** Tanto el coordinador del grupo perteneciente al MJC como el asesor espiritual deberán programar una reunión mensual, para hacer seguimiento al avance del Movimiento y para rendir cuentas cuando haya recolección de fondos bajo la tutela de la presencia.

**Art. 13º.** Es necesario que los Párrocos vinculen al coordinador del grupo al Consejo Pastoral, de este modo el Movimiento se unirá de forma directa a todos los proyectos de la parroquia, fomentando así un mayor compromiso por parte de los jóvenes.

**Art. 14º.** Dado el caso que el coordinador o el asesor dejen de cumplir sus funciones, se retiren de sus cargos o sean removidos, estos deberán realizar un informe dando cuenta del estado y avance que tuvo el movimiento durante su periodo.

**Art. 15º.** Cada año se debe realizar un encuentro de delegados, cuya fecha y lugar estipulará el Coordinador Nacional y el Asesor Nacional del MJC.

**Art. 17º.** Cada año se debe promover a nivel nacional la realización de un Encuentro de Jóvenes Carmelitas (por sus siglas, EJC), que será un espacio de fraternidad y compartir entre delegaciones provenientes de todas las presencias del país. Cada año se debe elegir una ciudad donde realizarlo y una(s) presencia(s) encargada(s) de la organización de este evento. Este deberá realizarse bajo la dirección de la Orden.

**Art. 18º.** El Coordinador Nacional deberá ser elegido en el marco del Encuentro de Jóvenes Carmelitas y por un periodo de dos (2) años. Este podrá ser removido de su cargo si no cumple las funciones o va en contravía de la espiritualidad y el carisma carmelitano.

El Coordinador Nacional debe cumplir con el perfil requerido para ser Coordinador Local. El sistema de elección se realizará de la siguiente manera:

**ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS**  
**PROVINCIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**  
**MOVIMIENTO JUVENIL CARMELITA**  
**COLOMBIA**



- 1.** Durante el Encuentro de Jóvenes Carmelitas, se debe destinar un espacio para realizar la elección.
- 2.** Cada presencia o delegación emitirá un voto por los candidatos y del conteo saldrá el elegido.
- 3.** Si existe un empate, los asesores espirituales presentes en el Encuentro emitirán una votación para realizar la elección.

**Parágrafo:** En caso de que el Coordinador Nacional regente abandone el cargo, el Equipo Timón Nacional junto con el Asesor Espiritual Nacional elegirán a un Coordinador Nacional encargado hasta el siguiente Encuentro de Jóvenes Carmelitas, donde se procederá a realizar una elección regular.

**Art. 19º.** Para la participación en los Encuentros de Jóvenes Carmelitas anuales, es necesario que las personas que asistan por cada presencia sean elegidos por el asesor espiritual del grupo y el coordinador del mismo, en común acuerdo, y debe prevalecer la participación, colaboración y desempeño del posible elegido en las reuniones semanales.

**Art. 20º.** Cada grupo deberá generar los fondos económicos para sustentar sus actividades y asistencia al Encuentro de Jóvenes Carmelitas, apoyados siempre por los párrocos y/o comunidades locales. El Coordinador Juvenil está obligado a presentar cuentas mensuales al párroco y al asesor espiritual de los fondos recolectados.

**Parágrafo:** Con relación a los cupos que se otorgan a las presencias para participar en los EJC, los organizadores están en plena libertad de disponer la cantidad que se considere oportuna para cada delegación; así mismo se debe tener presente que en las parroquias en donde hay dos o más grupos la repartición de los cupos debe ser ecuaníme, y que bajo ninguna circunstancia esto perjudique el buen ambiente de trabajo o genere alguna competencia entre los grupos. De este modo, la delegación encargada del Encuentro, al momento de escoger el lugar donde se desarrollara el EJC deberá tener en cuenta la capacidad de hospedaje.

**OBSERVACIÓN:** Se les exige a todos los grupos de MJC de nuestra Provincia de Santa Teresita del Niño Jesús, y a sus líderes tanto juveniles como espirituales, leer, conocer y acogerse a lo aquí establecido, puesto que somos una sola Comunidad y debemos caminar y seguir las mismas normas, hablar el mismo lenguaje y ante todo estar en comunión con la Orden, la Provincia y la Iglesia.

**ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS  
PROVINCIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS  
MOVIMIENTO JUVENIL CARMELITA  
COLOMBIA**



----- **FIN DEL ESTATUTO** -----